



## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2178

### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE MUNICIPIOS DE LA HOYA DE HUESCA: ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES.

BDNS (Identif.): 398945

EXTRACTO de Convocatoria de Subvenciones para Programación Cultural de Municipios de la comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca: Artes Escénicas, Musicales y Audiovisuales. Año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

#### Primero.- Objeto y Beneficiarios.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para apoyar la programación de espectáculos de artes escénicas, musicales y audiovisuales, llevados a cabo por compañías, grupos o artistas, cuyo domicilio fiscal este radicado en Aragón, organizadas durante el ejercicio 2018 por los ayuntamientos de la zona rural de la comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

#### Segundo.- Bases reguladoras.

Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por la comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca (publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007).

#### Tercero.- Cuantía.

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 12.000,00 euros que se imputarán a la partida presupuestaria 2016.3340.46201 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2017.

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria de acuerdo con lo referido en la cláusula cuarta de la presente convocatoria y en función el gasto efectivo a realizar no pudiendo en ningún caso superar el porcentaje especificado en el punto 4.2. de la base cuarta de esta convocatoria.

La entidad solicitante deberá presentar su compromiso de financiar la diferencia existente entre el coste total del proyecto subvencionado y el importe de la citada ayuda, con indicación de las fuentes de financiación y el grado de compromiso de las mismas.

#### Cuarto.- Plazo de presentación de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de



la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 14 de mayo de 2018. El Presidente, Jesús Alfaro Santafé